



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de julio del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00676 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, LEVANTA MEDIDAS.

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene del demandante quien actúa en causa propia; de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por ALEJANDRO RAMÍREZ ÁLVAREZ y en contra de SILVIO MENA CHAVERRA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las siguientes medidas

- El embargo de remanentes o de los bienes que llegaren a desembargarse, a SILVIO MENA CHAVERRA, identificado con cédula de ciudadanía 11.811.800, en el proceso de que se adelanta Germán Augusto Téllez, en el Juzgado 27 Civil Municipal de Medellín, contra el aquí demandado, bajo radicado 2020-0036. Líbrese oficio.
- El embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo legal o convencional que el demandado señor SILVIO MENA CHAVERRA, percibe al servicio de la POLICÍA NACIONAL. Expídase oficio.

Los oficios se dejan a disposición en el expediente para ser descargados y diligenciados por la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 109** hoy **27 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy_____ a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado
Secretario

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbc55740a8190d55d910dd6d197ea0308f1cb138791f017aab42a4baa7af89fe**

Documento generado en 26/07/2022 11:09:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>